

Cronica de Costa Rica.

—AÑO 3.—

San José, Abril 27 de 1859.

—NUM. 203.

CONTENIDO.

OFICIAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS: finalquiero.

PROVIDENCIAS judiciales.

SERVICIO público.

MOVIMIENTO marítimo.

NO OFICIAL.

LA CRÓNICA: párrafos del Heraldo de Nueva York.

REPRODUCCIONES: Los Estados Unidos y el desenlace de la cuestión "Isla de Aves".

Avisos de particulares.

OFICIAL.

TRIBUNAL DE CUENTAS.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 7 y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Administrador de licores del partido de Alajuela Señor Dón Ramon Ortiz en el año de 1857, se encuentra el auto que literalmente copio.

"Tribunal Superior de cuentas de la República. San José, Abril diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y nueve á la una de la tarde. Vistas las cuentas llevadas por Don Ramon Ortiz como Administrador de licores de la Provincia de Alajuela, respectivas al año de 1857, y considerando: 1º Que los reparos de los números 1º, 2º, 3º, 5º y 17º han quedado satisfechos con la contestación dada y certificación nº 6 que se agrega; 2º Que los de los números 4º, 6º, 15º, 18º y 19º, que consistían en faltas de firmas y otros defectos, quedan también satisfechos con su contestación, y por haberse llenado la formalidad de las firmas en algunas de las partidas á que se refieren dichos reparos, y las otras con la orden suprema nº 86 fecha 7 del corriente mes, que corre agregada á este juicio, igualmente que el documento número 2º—3º Que los de los números 11º y 12º, cuyo valor asciende á la suma de (Rs. 761-3 rs.,) setecientos sesenta y un pesos tres rs., tambien quedan subsanados con la orden

Suprema número 86 citada, la cual manda se tengan por buena data las partidas que se encuentran por fletes y falsos fletes: 4º Que el del número 13 queda así mismo subsanado con la contestación vertida, con el documento número 3 y la orden Suprema número 86 referida, quedando á su favor el reparo que asciende su valor á (Rs. 325 reales) treinta y dos pesos cinco reales: 5º Que el del número 4º queda también satisfecho con la contestación y con los documentos que acompaña bajo los números 1 y 2:

6º Que el del número 19 igualmente queda satisfecho con el presupuesto que acompaña y con la orden Suprema número 92 fecha 15 del presente mes, cuyos documentos se agregan: 7º Que deducidos (Rs. 8-2 rs.,) ocho pesos dos reales valor de los reparos 7º, 9º y 16º que son en contra de la cantidad de (Rs. 45-6 rs.,) cuarenta y cinco pesos seis reales, monto de los reparos n° 8º que es á favor, y n° 13 que se ha declarado del mismo modo, queda la diferencia de (Rs. 37-4 rs.,) treinta y siete pesos cuatro rs., que debe mandarse abonar: 8º Que aunque la existencia que acusa en fin del año de 1856 no es igual á la que manifiesta en el año de 1857, y que aun esta no es la que debiera figurar, como se vé del auto de feneamiento de este Tribunal en el juicio de cuentas por las respectivas al año de 1856, tal reparo queda explicado en aquel juicio; y 9º Que aunque las cuentas en general adolecen de varios defectos que son insubsanables por la obscuridad y ninguna método con que se han llevado, no obstante, encontrándose estas conformes en lo sustancial; apruébanse en competente forma, dándose cuenta al Señor Subsecretario de Hacienda para que ordene al Administrador de licores de Alajuela se adate en sus cuentas los (Rs. 37-4 rs.,) treinta y siete pesos cuatro rs., que le han resultado á favor, y dese el pliego de feneamiento acostumbrado.—J.

Joaquin Alvarado".—El auto anterior fué dictado por el Sr. Contador 2º que lo suscribe, por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Miguel Herrera.—El auto anterior lo dictó el Señor Ministro Contador 4º por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi

Y en cumplimiento de lo prevenido por la ley doy la presente, que firmo en San José á los veinticinco días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

GABRIEL BOLANDI, Secretario del Tribunal Superior de cuentas de la República.

Certifico: que al folio 1º y vuelto del juicio de cuentas seguido á las que llevó el Administrador de licores del partido de Alajuela Señor Don Ramon Ortiz en el año de 1856, se encuentra el auto que literalmente copio.

"Tribunal Superior de cuentas de la República. San José Abril diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y nueve á la una de la tarde. Vistas las cuentas llevadas por Don Ramon Ortiz como Administrador de licores del partido de Alajuela, respectivas al año de 1856, y considerando: 1º Que aunque la existencia que acusa en fin del año de 1856 no es igual á la que manifiesta en el año de 1857, y que aun esta no es la que debiera figurar, como se vé del auto de feneamiento de este Tribunal en el juicio de cuentas por las respectivas al año de 1856, tal reparo queda explicado en aquel juicio; y 9º Que aunque las cuentas en general adolecen de varios defectos que son insubsanables por la obscuridad y ninguna método con que se han llevado, no obstante, encontrándose estas conformes en lo sustancial; apruébanse en competente forma, dándose cuenta al Señor Subsecretario de Hacienda para que ordene al Administrador de licores de Alajuela se adate en sus cuentas los (Rs. 37-4 rs.,) treinta y siete pesos cuatro rs., que le han resultado á favor, y dese el pliego de feneamiento acostumbrado.—J.

Joaquin Alvarado".—El auto anterior lo dictó el Señor Ministro Contador 4º por ante mí el Secretario.—Gabriel Bolandi.

Y para los efectos de ley extiendo la presente en la ciudad de San José, á los veinticinco días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Gabriel Bolandi.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

REMATE.

JUZGADO civil de cuarenta y de 1º instancia de la Provincia de San José, por el ministerio de la ley.

A las doce del dia 28 del presente mes se rematarán en el mejor postor los efectos siguientes, valorados como sigue:—12 cajas acero á \$15 quintal, 100 barriles clavos de hierro surtidos con 112 lbs. c. u. á \$13-4—75 cajas jíbaro español \$4 c. u. 61 qrs. jíbaro inglés á \$14 c. u.—20 cajas papel de 30 resmas c. u. á 20 rs.—100 resmas papel á 20 rs.—40 cajas vino champagne, á \$14, 14 cajas encierro de algodón surtidos á \$30 c. u.—191 piezas listón de colores u.º 20 y 40, unas con otros á 14 rs. pieza.—482 id. u.º 15 á 7 rs. pieza.—60 mazos cintas de seda de 10 piezas c. u. á 12 rs. el mazo.—165 piezas listón labrado de colores á 14 rs. c. u.—60 lbs. hilos de cuadro á \$3 c. u.—100 mazos hiladilla de algodón de colores á 8 rs. mazo.—1 caja con 44 machetes á 5 rs. c. u.—1 caja con 4 doc. id á \$8 doc.—2 cajas con 600 gruesas botones de metal para pantalones, á 3 rs. gruesa.—1500 yardas alpaca ó mechóns de colores á 4 rs. yarda.—52 juegos llanta para carretas á \$7-4 rs. c. u.—6 doc. pañas de hierro á \$12 doc.—1 caja con 144 doc. naipes á 10 rs. doc.—5 sacos goznes de hierro 320 lbs. á 4 rs.—10 fardos manta lavada con 10,420 yardas á 11 cents.—1 id. madapolales 160 piezas de 24 yardas c. u. á 18 rs.—18 doc. hecetas á \$30 doc.—300 paquetes papel de cartas y billetes á 10 rs. c. u.—1 caja con 500,000 fulminantes ó tubos á 8 rs. cada mil.—16 piezas saracú bandana á \$4-2.—4 id. averilladas á 17 rs.—37 piezas tiras de fino á \$8-4 rs. c. u.—100 id. de algodón á \$2-4 rs.—200 sombreros de fieltro á \$3 c. u.—30 doc. camisetas de algodón y lana á 18 rs. doc.—26 piezas alpuras tornasoladas de varios colores, 781 yardas á 4 rs.—246 doc. de parede visagras de hierro á \$1 doc.—95 gruesas hilas en carretilla á \$4-2.—25 lbs. de seda suelta de colores á \$10.—6 piezas alpacas de seda y lana 179 yardas á 5 rs.—2 doc. estribos de latón á \$18 doc.—2 pequeños á 15 rs. doc.—4 doc. estribos de hierro estriado á \$9 doc.—3 id. llaves pequeñas á \$6.—12 espadas militares á \$25 rs. u.—50 paraguas de seda á \$5 rs. u.—6 sacos militares de baqueta á \$4-2 rs.—18 piezas de hierro á \$1.—36 doc. rebujos sedudos á 69 rs. doc.—60 sombreros de pelo para hombres á 8-1 rs.—38 id. á 5 \$8.—10 sombreros de pelo para señora á \$2.—12 id. llaves plumas á 5 \$8.—24 id. con listones á 4 \$8-4 rs.—3 paquetes punto blanco an-

cho 232 yardas á 2 \$—11 id. 147 fustes surtidos á 2 \$ uno con otro—12 gorras de aeda para señoras á \$ 5—12 doc. manteles adamascados surtidos, á \$ 30—9 doc. camisas con cuellos, pechera y puños de lino á 24 \$ doc.—2 libros mayor y diario, \$ 40—10 morriones militares á \$ 10 c. u.—18 doc. rondanas de fierro y laton á \$ 3—490 piezas papel de tapizar á 6 rs.—395 id. con guardas á 12 rs.—2 piezas género negro de lana con 68 yardas á 3 rs.—2 id. mezclilla de lana con 55 yardas á 6 rs.—1000 botellas barniz á 20 rs. c. u.—50 botellas blancas para agua á 4 rs.—72 metros alepín negro á 12 rs.—200 libros impresos á 5 rs. c. u. 100 doc. copas de cristal pequeñas á 1 \$—6 cofres de camino á 6 \$ 3. s. c. u.—100 pañolones mezclados de lana y algodon á 12 rs.—1464 yardas género negro de lana á 6 rs.—180 id. terciopelo de algodon á 3 rs.—600 varas vellillo de seda á 4 rs.—36½ varas terciopelo de seda negro á 20 rs.—10 doc. visagras de laton á \$ 24 rs.—215½ yardas blonda negra de seda á 2 \$—9 paraguas de fauna á \$ 3—20 corbatas de seda á 8 rs. c. u. 164 punto de seda á 4 rs.=60 metros de fleco de seda negra á 8 rs.—156 piezas chintil negro de terciopelo á 2 \$—439 yardas paño de varios colores á 4 \$ 4 rs.—1000 yardas esmucíl á 4 \$ 4 rs. una con otra—12 docenas chibilllos surtidos á 14 \$ docena.—70 bastones á 12 rs. cada uno—40 peroles de hierro á 4 \$ uno con orno.—5 casas vidrios planos de colores á \$ 30.—21 hornas para horno azucar á 6 rs. cada una.—40 id. id. á 8 rs.—186 id. id. á 4 rs.—12 docenas rebozos de partida á 28 \$ docena—17 paquetitos blandilla de colores 2448 yardas en todo á 2 centavos yarda.—269 yardas género de alfonso á \$ 2.—3 Bombas para sacar agua á 150 \$—4 id. id. á 100 \$—50 quintales fierro en barras á 8 \$ 4 rs.—4 ventanas de hierro á \$ 30.—20 balcones de fierro á 20 \$.—3 cajas alpaca de colores 2700 yardas en todo á 4 rs.—1 Barril de Glover, 198 libras á 2 rs.=15 docenas vapas de cristal á 1 \$—10½ yardas paño varios colores á \$ 4 4 rs.—8 id. terciopelo de algodon á 3 rs.—100 vellillo de seda á 4 rs.—6 garras de señora á 6 \$ 3 rs.—28 piezas chintil de terciopelo á 3 rs.—650 piezas papel de entapizar á 6 rs.—89 id. de guardas á 12 rs.—Todo lo cual es propio de la casa de comercio, Timco y Compañía de esta plaza. Y se vende de orden de este Juzgado para pagar á su sacerdote el Sr. Don Cristóbal Medina, pudiendo hacerse propuesta por el todo de lo embargado ó por fraccionar, siendo las posturas arregladas á derecho. Quien quisiere hacer postura ocurrá á este juzgado el dia y hora señalados, que se le admitirán siendo arregladas, pudiendo ocurrir los que tengan interés en comprar estos efectos ó parte de ellos á examinarlos en casa del depositario Don Juan Manuel Madrid en esta ciudad.

Juzgamiento civil y de comercio en 1^a instancia, San José, Abril 15 de 1859.

Alonso Gutierrez.

Wenceslado Araya. Romualdo Segura.

RENAFE.

A las doce del dia veintinueve del presente mes se remataron en el mejor postor, una casa de habitación, y dos galerías con el potrero en que están ubicadas, constante el potrero como de siete manzanas poco más ó menos, sitos en el barrio de San Isidro de esta jurisdicción, y lindan por el Norte con la calle que va para la montaña; por el Sur, calle de por medio con cerro del Señor Juan Montero; por el Este con potrero del Señor Basilio Barrientos; y por el Oeste con solar de la Señora Ramona Mora, valorado todo en la cantidad de mil seiscientos setenta y un pesos, propios de la testamentaria del finado Manuel Méndez, y se venden de orden de este juzgado á pedimento del Señor Trinidad Mora, por no admitir cómoda división, y

previa información de utilidad y necesidad. Quien quisiere hacer postura acuda a este juzgado el dia y hora indicados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia, por ministerio de la ley, San José, á las doce del dia veintifive de Abril de 1859.

Alonso Gutierrez.

Romualdo Segura.—Bruno Carbonero.

RENAFE.

JUZGADO MILITAR DE SAN JOSE.

No habiendo tenido efecto el renate de la cómoda y lavatorio pertenecientes al militar Don José Marín, el cual estaba señalado para verificarlo á las doce del dia veintiocho de Marzo próximo pasado, se señala nuevamente al efecto, el Viernes veintinueve del presente á las doce del dia; la cómoda está valuada en veintiuna pesos y en siete el lavatorio.

Abril 25 de 1859.

Pío J. Fernández.

José Ubista.—Mónico Mendoza.

SERVICIO PUBLICO.

EDICTO.

Agrimenoria de la República.

En el expediente de medida que es á mi cargo cometido por el Sr. Juez de Hacienda, á consecuencia del denunciamiento hecho por los señores Rodríguez, con esta fecha he dictado el auto que á la letra dice: "Agrimenoria de la República Alajuela Abril veinticinco de mil ochocientos cincuenta y nueve. Por recibido este expediente del Sr. Juez de 1^a Instancia de este Provincia procedíase á la medida del sitio "Oriental" y "Jesus María"; señalase para dar principio á ella el dia veintisiete del mes y año que corre con citacion de los interesados y cumplimente; á cuyo fin se les hará saber este señalamiento por la orden que corresponda, para que asistan a la operacion, pena de perder el derecho que les pertenezca, si omitieren de asistir, ó dándose por ciertos si así les conviniese; deben traer consigo los titulos de sus propiedades para el reconocimiento de linderos.

Luis de Chamier.

Francisco de Chamier.—Benjamín Castro. E ignorándose los nombres y paradero de los colindantes del sitio "Oriental" y "Jesus María" les hago saber el auto anterior por medio de este edicto público.

Alajuela, Abril 24 de 1859.

Luis de Chamier.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Abril 23.—Bergantín Chileno *Esperimento*, de 192 toneladas, Capitán Alberto Ohlsen, con 9 hombres de mar, procedente de Paita; cargamento, mercaderías extranjeras, y consignado á D. Henrique Breecker.

Id.—Bergantín Peruano *Elisa*, de 150 toneladas; Capitán José R. García, con 10 hombres de tripulación; procedente de Zapotal, con 205 trozas que cargó para exportarlas.

SALIDA.

Abril 24.—Balandra Neo-granadina *Hippolite*, su Capitán Y. García; en lastre y con destino a San Juan del Sur.

NO OFICIAL.

LA CRONICA.

San José, Abril 27 de 1859.

Prometemos en el pasado número publicar varios fragmentos del "Heraldo" de Nueva-York, relativos á Centro-América, y combatir las falsedades ó errores que contienen. Empezaremos por el siguiente artículo editorial.

ABRIL 5.

Se verá por nuestra correspondencia de Washington (de esta mañana) que el Pre-

sidente tiene la vista fija sobre el estado crítico de nuestros intereses en Centro-América, y que ha tomado medidas para asegurarlos contra todo riesgo en cualquier evento. Un mensajero especial sale hoy por el vapor hacia *Aspinwall* con instrucciones para el General Lamar y los Comodores de las escuadras del Atlántico y Pacífico; si resultan ciertas las noticias privadas que se han recibido acerca de las últimas negociaciones en Nicaragua y demás Estados de Centro-América, pronto se les demostrará que hay en el mundo otra potencia ademas de la alianza Anglo-francesa que los ha fascinado.

En vista de las exigencias que puedan resultar del estado de complicación de negocios en el golfo de México y mar caribe, se han dado órdenes á todos los astilleros para alistar gran número de buques destinados á un servicio inmediato.

Mr. Buchanan, al tomar estas medidas prontas, energicas, ha mostrado tener clara idea del verdadero carácter de esos instituciones irresponsables que se llaman en Centro-América gobernantes. Si nuestros representantes allí comprenden la idea del Presidente, y no se dejan engañar por más tiempo con la palabrería diplomática, pronto harán comprender a los gobernantes sin escrupulo de aquellas Repúblicas, que existen derechos que deben respetarse y que ellos están obligados á respetar. Una demostración energica ahora, insistiendo en el inmediato reconocimiento de los reclamos de nuestros ciudadanos y en la disposición de hacerles justicia, hará mejor efecto sobre los indiscretos mandatarios de dichos Estados, que una declaración de guerra más tarde, y nos salvará de recurrir á este recurso, estremo.

La linea de conducta adoptada por Mr. Buchanan, es justamente la que se requiere en la presente emergencia, y la que interesa en juicio al Presidente Martínez.

Párrafos de la correspondencia de Washington al Heraldo.

MARZO 31.

Nuestro Gobierno ha abierto al fin los ojos con respecto á los dobles manejos de Sir W. Gore Onsley, y si no nos equivocamos, tomará medidas prontas y decisivas sobre los asuntos de Centro-América. No dudamos asegurar que si es cierto lo que del Ministro inglés en Centro-América se dice, él, no solo ha violado sus instrucciones, sino la buena inteligencia entre su Gobierno y el de los Estados Unidos,

Los ultrajes hechos recientemente á los buques de la Compañía de Tránsito deben ser elevados hoy á conocimiento del Gobierno, y se dice que la propiedad de nuestros ciudadanos será protegida como se debe.

ABRIL 4.

Mr. Ran Ronnell, el Cónsul nuevamente nombrado para San Juan del Sur, salió hoy con despachos para el general Lamar y los Comodores Mc. Cluney y Long. Estos despachos tienen un carácter perentorio, y harán ver á Nicaragua que los Estados Unidos no se dejarán engañar mas por la dureza de su política. Si Sir W. Gore Onsley ha sido bastante débil (como se teme) para ceder á la influencia de Manning, Cónsul inglés en Nicaragua, y ha escedido sus instrucciones, probari que es incapaz para la importante tarea que ha emprendido, y debe ser llamado inmediatamente por su Gobierno.

La algarada del "Heraldo" y sus correspondentes, así como la bellicosa actitud del Gobier-

no de los Estados Unidos (si es efectiva) se fundan sobre falsos conceptos, y serán como el punto de los montes. No creemos á Mr. Buchanan tan ligero que vaya á dar un golpe en vago.

Examinémos las causas de la febril agitación que al "Heraldo" aqueja.

Se ha sabido en Washington que Sir William Gore Onsley concluyó en nombre de su nación un tratado con Nicaragua, y que el Gobierno de dicha República lo ha ratificado, al paso que rechaza el de Cass-Irisarri sino se enmienda. Al mismo tiempo llegó la ejerizada noticia de que por los temores de intentona filibusta que suscitó la aproximación del "Decatur" á las costas nicaragüenses, se habían entregado los puestos militares del San Juan á la compañía Belly, y un oficial francés había tomado á viva fuerza posesión de uno de los vapores de la compañía White, arrestando á los oficiales y tripulación del b.que.

En nuestros artículos editoriales de Julio 7, 17 y 28 de 1858, hemos probado que el tratado Cass-Irisarri está en abierta oposición con el espíritu y principios del derecho internacional; que es un absurdo, no solo de aceptación imposible para Nicaragua y para el mundo civilizado, sino también nocivo á Norte - América, supuesto que la consagración del monstruoso convenio sería para aquella nación un semillero inagotable de disputas, y aun de guerras.

En los tratados que Costa-Rica concluyó tiempo ha con Inglaterra y España, hay cláusulas expresas por las cuales deben las partes contratantes hacerse extensivas las concesiones que en punto á comercio y navegación hayan estipulado ó en lo sucesivo estipularen con cualquiera otra nación. Costa-Rica, participe en los asuntos del tránsito como ribereña que es del río San Juan, se halla comprometida por dichas cláusulas, y además, creemos que Nicaragua está ligada con otras semejantes. Si en beneficio del comercio y navegación de Norte-América se concedieran á su Gobierno los privilegios de transportar por nuestro istmo tropas armadas y elementos de guerra, y ocupar militarmente el tránsito cuando lo juzgue conveniente, Inglaterra y España (suponiendo que en los ar-

tículos 15 y 16 de el tratado Cass-Irisarry consintieran) reclamarían iguales derechos, pudiéndose convertir así el trayecto libre y neutral en campo de batalla.

Tanto hemos dicho ya del negocio en cuestión, que solo nos resta añadir en suma:

Los artículos 15 y 16 del tratado Cass-Irisarry sin las razonables enmiendas propuestas por el Presidente de Nicaragua, son:

Absurdos, porque violan todo derecho.

Deshonrosos para Centro-América, porque atentan á la soberanía, libertad y honor de Nicaragua.

Imposibles, porque hay Naciones que no pueden consentir que se consuma, y si en tal yerro eayeran seria para exigir privilegios iguales á los que en ellos se estipulan, lo que en tal caso daria origen á una guerra universal, en la que Norte América pudiera bien llevar la peor parte.

El inteligente y recto diplomático á quien la Gran Bretaña confia los altos intereses de su política y comercio en estas regiones, ese Sir W. Gore Ouseley á quien el "Heraldo" y comparsa osan acasar torpemente, ha concluido un tratado con el Gobierno de Nicaragua, que lo ratificó por ser conforme al derecho, á la humanidad, al interés del mundo entero, sin deshonro, mengua ni peligros para Centro-América.

El General Lamar, Ministro Norte-Americano en Nicaragua, convencido de la razón, olvidando el aborto Cass-Irisarry, celebró un convenio igual en su esencia al de Ouseley: el tratado Lamar debe estar ya en Washington, y no se duda que será aceptado.

¿Esta es la locura del General Martínez, la incapacidad, los excesos de Sir W. Gore Ouseley? —La insania está en el "Heraldo" y cólegas de su partido; y en la pretensión de hacernos aceptar por fuerza el disparate Cass-Irisarry, hay además de insania, ridiculez.—¿En qué consiste ese embrollo Centro-americano tan decantado por algunos periodistas furiosos que en él encuentran pábulo para borronear tantas resmas de papel? —En la digna energía con que los Presidentes Martínez y Mora han rechazado el deshonroso, inadmisible convenio, las reclamaciones injustas de unos pocos aventureros rapaces, y el caducuo privilegio de la com-

pañía White; luego el embrollo, solo en ellos, embrollones por naturaleza y cálculo, existe.

Afortunadamente (como antes dijimos) la tremenda tempestad de frases, amenazas y aun hechos, será el punto de los montes: el tratado Lamar, y la rectificación de las noticias relativas á la entrega de los fuertes á la compañía Bell y á las violencias contra la tripulación de uno de los vapores de la caduca compañía White, habrá deshecho ya el faribundo nublado.

Por mas que diga el "Heraldo," no creemos que el Gabinete de Washington se haya precipitado á un prematuro, inoportuno exceso, del que cuando menos, se vería forzado á retroceder.

REPRODUCCIONES.

VENEZUELA.

LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DESENLACE

DE LA QUESTION "ISLA DE AVES"

(Continuación.)

Ahora años nosotros lo creímos; pero después con estudios más formales, hemos cambiado de opinión. Los hechos que antes considerábamos aislados, constituyen hoy para nosotros un sistema bien calificado.

Estos hechos evidentemente manifiestan que la política que hoy domina en esa República modelo, supone como axioma que los pueblos hispano-americanos están formados de una raza inferior á la sajona: que son absolutamente incapaces de gobernarse por sí mismos: que las naciones con ellos constituidas, ni merecen el nombre de tales, ni los fueros del derecho de gentes: que el invadirlos, conquistarlos y tratarlos como bárbaras ó cosa parecida, es un bien positivo para el mundo de todos los Estados poderosos, que deben ver el desorden continuado de Centro y Sur América como mal que les atañe; y que por tanto, el introducir en nuestros pueblos gobiernos regulares que hagan florecer la industria y el comercio, es una medida que la civilización del siglo reclama con urgencia; pero no de todas las grandes potencias que pudieran hacernos la caridad de reducirnos, sino tan solo de la Unión americana, que es la que tiene *derecho* para ello, por cuanto es la que más necesita el orden en nosotros; así que, ninguna nación de Europa debe entrometerse en esta obra humanitaria, doctrina que el Presidente Monroe estableció, aunque sin duda

con fines diferentes de los que ahora se le dan.

Estas suposiciones, principios y deseos se han ido propagando uno á uno por todos los Estados de la Unión, y se han inculcado en ellos de tal suerte, que se miran cual verdades no sujetas á disputa, aunque si al tiempo y á una astuta política, para verse realizadas. Como halagan la común propensión de todo pueblo, *engrandecerse y dominar*, tan luego como se han apuntado, primero se han leído, después han complacido, y sin considerarse y discutirse, se han adoptado sin examen. En el gabinete, en los Consejos nacionales, y en las tribunas de la prensa y de la iglesia reformada, así como en los talleres y almacenes se encuentran filibusteros en creencias, sin saber siquiera que lo son, ni mas ni menos como Mr. Jourdan hablaba prosa, sin haber llegado á sospechar en cuarenta años de existencia.

Cierto es que hay un núcleo de hombres de ilustración y de principios, abiertamente opuestos á esas tendencias agresivas que manifiesta la nación; pero desgraciadamente para las nuevas Repúblicas de América, esos hombres carecen de influencia política, como miembros del antiguo bando whig, hoy desorganizado por las últimas derrotas, y disperso bajo banderas diferentes.

La organización de los partidos de la Unión no permite hoy ningún principio fijo, cardinal, que rechace ó refrene siquiera las tendencias hostiles, los proyectos agresivos de la política reinante en la América del Norte.

Para probar este aserto, necesitamos remontar al tiempo de la fundación de la República.

Cuando sus grandes estadistas la establecieron, idearon una forma de Gobierno que sin duda alguna ha dado maravillosos resultados, no solo por lo que toca al orden público, sino también por lo que toca á la libertad política: no solo en punto á progreso material, sino también á bienestar individual que abraza el bien moral.

Empero, nada sale perfecto de la mano de los hombres.

Los fundadores de la primera República en América pudieron levantar un espléndido edificio por un feliz conjunto de favorables circunstancias que habían dado á las colonias inglesas hábitos de orden, principios sanos de moral, gobierno municipal propio, saludables prácticas, parlamentarias, experiencia política, y por consecuencia de todo esto,

patriotismo verdadero y ciencia gubernativa de muy buena ley.

Estos tan propicios precedentes, este punto de partida tan feliz para aquellos pueblos, ha sido debidamente apreciado por los políticos del mundo; pero tal vez no ha llamado tanto la atención la vituperable *reserva mental* con que aquellos padres conscriptos atentaron contra el principio cardinal de la República genuina, á saber: todos los hombres nacen con derecho imprescriptible é inalienable á la vida y á libertad con las cuales han de procurar su bienestar.

Pues bien, este principio de suyo evidente, incuestionable, fue materia de una *trampa legal* vituperable para los padres conscriptos de que hablamos.

Cuando los Representantes de las trece colonias de Inglaterra en Norte América, se reunieron en el Congreso de 1774 para rechazar el injusto impuesto que la madre patria les impuso, expedieron la memorable Declaración de las Garantías, cuya parte dispositiva comienza de este modo:

"Declaran: que los habitantes de las colonias inglesas en Norte América, por las *leyes inmutables de la naturaleza*, los principios de la Constitución inglesa, y por varias Cartas y pactos, gozan de las siguientes garantías:

"Resuelto N. C. D. (*Nemine contra Dicente*.) Que la vida, la libertad y propiedad son derechos de ellos, etc."

Puede dudarse que esta solemne declaración hecha cuando todavía imperaba el régimen colonial, tuviese la extensión que envuelve la material significación de sus palabras; pero nadie sin poner á tormento la razón, será capaz de sostener que sean susceptibles de excepciones mentales estas hermosas palabras del acta de independencia expedida por la Convención de 1776:

"Sostenemos como verdades evidentes: que todos los hombres han sido creados iguales; que todos han sido dotados por Dios de ciertos derechos inalienables; y que entre estos se encutran la vida, la libertad y la procuración de su bienestar."

Sin embargo, nada es mas cierto que los fundadores de la República en lo tácitamente convinieron en referir tan gran principio solo á los *hombres de piel blanca*, pero de ninguna manera á los *hombres de piel negra, coriza ó acanelada*.

De los trece Estados congregados, los seis del Sur desearon conservar la esclavitud por la presente razón de que la tenían, y

mas valía violar el principio que perder los medios de tan productiva explotación.

Los otros siete Estados del Norte hubieran abolido la esclavitud, no en razón del principio invocado, sino porque sus intereses materiales estaban en ello comprometidos.

Empero, todos ellos fueron de opinión, que la raza diferente de que se habla, no podía asimilarse á los colonos ingleses para el efecto de formar la nueva nación republicana.

Esta creencia en aquel tiempo podía tener sus fundamentos. No se puede censurar que cada pueblo escoga los elementos de su organización social, según sus necesidades, y hasta según las preocupaciones arraigadas en el pueblo.

Mas lo que no puede tolerarse es la *falsa invocación de un principio innmutable y evidente, unida arteramente al firme propósito de desmentirlo con los hechos.*

Se dirá: no pudo procederse de otro modo, visto el gran conflicto que obstruía la unión de los Estados: fué absolutamente necesario admitir en el Sur la esclavitud para lograr la confederación de los Estados.

Ya esto lo hemos aceptado, y lo tenemos admitido; mas de la necesidad de tal capitulación, no se infiere la necesidad de la *falsa invocación de una verdad*. Si no podían invocarla, ¿para qué incluiría en un acta tan solemnne como la declaración de la independencia? ¡Qué hombre honrado se atrevería á consignar en documento alguno una mentira, aun mucho menos grave que esa de que hablamos! Mientras cuando lo que declaramos con los labios no se acuerda con lo que realmente pensamos; y esto es excusable en ciertos casos en que no hay obligación de hacer mal con la verdad que alguno exige, pero carece de defensa la mentira, y aun se agrava, cuando nos proponemos faltar á la *declaracion escrita, con una serie de hechos que constituyen un sistema tácito y premeditado.*

Si, tácito y premeditado fué el sistema que se adoptó contra los africanos y sus descendientes que se hallaron en las antiguas colonias inglesas cuando se constituyeron en nación.

Se abolió la esclavitud en principio, pero de hecho se adoptó. Se reconoció que sin ella no había unión, y desde entonces, tan inmoral y condenable institución, fué un objeto vergonzante que se tuvo siempre en mira al proyectarse, discutirse y sancionarse

en 1778 los artículos de federación, y en 87 la actual Constitución, pero que nadie quiso mencionar al menos con su nombre.

Cuando se trató de asignar á cada Estado los Representantes que debían enviar al Congreso federal, los pequeños pretendieron igualdad de representación, lo mismo que en el Senado, á lo cual los grandes se opusieron. Sobre este punto, como sobre otros, hubo avenimiento, y se adoptó la base de la población; pero luego se disputó si los es-

clavos debían en ella computarse para tal efecto. Quisieron excluirlos los del Norte; pero los del Sur, aun conviniendo que eran cosas, sostuvieron que eran hombres, y fué mucho conceder, para el efecto de tener más representantes en el Congreso federal que pudiesen sostener en él la esclavitud. Transóse la disputa de este modo. Se asigna un Representante por cada treinta mil personas libres, pero para basar el cálculo se dispone que al total número de personas libres se agreguen los tres quintos de cualesquiera otras personas. Estas otras personas son esclavos. Por manera que á tres quintos de estos parias se les da una representación que es nominal respecta á su voluntad, pero que es muy real en cuanto á su bienestar individual, pues que sirven para dar al Estado más delegados que retengan sus cadenas.

Hé aquí como la Constitución prohibió la importación de los esclavos:

"El Congresso no prohibirá antes de 1808 la inmigración ó importación de aquellas personas que algunos de los Estados hoy existentes juzguen conveniente admitir."

El conflicto entre los intereses del bolsillo con los principios democráticos obligó á consagrarse semejante anfibología. El cáncer se ocultó con reflejos, y desde entonces ese cáncer lo vemos produciendo accesos de nerviosas crispaturas por períodos mas ó menos largos. Los paliativos mas ó menos sabiamente administrados surten sus efectos transitorios, y el acceso no tarda mucho tiempo en volverse á presentar con síntomas mas graves.

Hoy es un hecho incuestionable, la decadencia moral, la corrupción de la gran República del Norte. Renombrados políticos, órganos importantes de la prensa, no solo la confiesan, sino la demuestran con detalles lastimosos.

Y sin embargo, esa política

astuta, falaz y corrompida, no se conoce por principio todavía en la América española. Tan engalanada se encuentra por los astutos exteriores, tan autorizada por tradiciones que alucinan, tan apoyada por las maravillas de la industria y tan cubierta por las impenetrables formas diplomáticas, que muy poco se curan por acá de estudiar los hábitos reducidos á sistema y los voraces instintos erigidos en principios de ese lobezno que amenaza con su rapacidad á todo un mundo.

Hozando, lamiendo y al parecer acariciando nuestro cuerpo social tan quebrantado; halagando con astucia refinada el entusiasmo del partido dominante, el lobezno acaba de sangrarnos.

Ciento treinta y cinco mil onzas de sangre de este pueblo encaba de obtener y devorar.

Poco, muy poco es, para esos políticos de Marzo, liberales y oligarcas, tan mezquinos en sus miras, tan falaces en la proclamación de los principios, tan pequeños en sus antipatías personales, tan tenaces en sus odios y venganzas; muy poco es, decúmos, para esos vulgares banderizos que vieron los momentos supremos de una crisis, las cuestiones internacionales que agitaban la República, como cuestiones personales de Monágas y Gutierrez con las naciones extranjeras, y los dineros del pueblo codiciados, como contribuciones de sangre que no debían disputarse, antes bien, debían prodigarse por ser sangre de sus mismos enemigos.

Políticos de Marzo, glóriosos en la obra de vuestros mezquinos rencores personales. Con 135 mil onzas de sangre habéis apaciguado la sed devoradora del lobezno:

¡Qué hacer contra la fuerza amenazante? Esa será vuestra excusa pretendida.

Nada valdrá para los sabios e imparciales políticos del mundo, que no como vosotros pesan los grandes intereses de la comunidad de las naciones en la balanza menguada y carcomida de las miserables pasiones de partido.

Vosotros, miopes estadistas, que no habeis visto en la cuestión de "Isla de Aves," mas que los ilícitos manejos de la Administración que la inició, ni la habeis estudiado bajo otro aspecto alguno, día vendrá en que la historia de todo lo ocurrido, diga al mundo cómo entendéis y cómo manejais los grandes intereses nacionales.

(*Diario de Avisos.*)

AVISOS DE PARTICULARES.

TEATRO DE MORA.

3º FESTIVAL DE ABONO PARA EL DOMINGO 1º DE MAYO.

La hermosa comedia en cuatro actos y en verso, original del célebre Don Tomás Rodríguez Rubí y titulada.

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

Reporto.

La Marquesa de T...	Dña Enriqueta de Castell.
Clara	Francisca de Linque.
Perronita	Adelaida de Burrat.
Zion	D. Manuel Castell.
Mauricio	Mariano Linque.
Don Diego Fajardo	José Mateo.
El Conde del Valle	Felipe Palomera.
El embajador de Francia	Miguel Iturralde.
Mr. Keen, embajador de Inglaterra	Evaristo Iglesias.
Cortesanos etc.	

La función concluirá con la magnífica comedia en un acto, del mismo autor y nominada:

DE POTENCIA A POTENCIA.

Precios y hora, como de costumbre.

San José, 27 de Abril de 1859.

Mariano Linque.

A LOS DENUNCIANTES DE TERRENOS EN SAN CARLOS.

Se suplica á todos los señores que tengan terrenos denunciados en las márgenes del río San Carlos, concurren el dia 1º de Mayo á las cuatro de la tarde al salón principal de la Universidad con el objeto de tratar asuntos de grande interés para todos en general, y cada uno en particular.

VAPOR "COLUMBUS."

Desde el próximo viage saldrá para Panamá el 3, y á su regreso para los Estados de Centro América, el 19 de cada mes.

Crisanto Medina y C.
Agente.

BÁNCO NACIONAL.

Se suplica á los tenedores de billetes ocurrir al Banco á cambiálos en todo el presente mes.

La Dirección.

EN VENTA

El que suscribe, vende un solerón esta ciudad de diez varas de frente y cuarenta de fondo que tiene por el Este con casa del mismo vendedor; por el Oeste, calle de por medio con los señores D. Ramón Molina, y D. Rafael Araya por el Norte, con el vendedor; y por el Sur, con casa de alto de D. Luis Barrantes; el precio equitativo, y lo arreglaremos al tratar.

También vendo un poererto en la calle de la Merced, como de una manzana circundado d. Río de Torres, propio para poseer una máquina, pues hasta un caño tiene subterráneo.

Presbítero Antonio Fernández.

AGUDAN.

A un baratillo de sarazas finas, de muy buena calidad y dibujos, á real vara, en la tienda de la plaza esquina opuesta á la casa nueva de M. Joy.

Lucas Fernández.

EN VENTA

Al Norte de la población de Grecia, en los terrenos nombrados las Trojas y las Sabanillas.

Se venden quinientas sesenta manzanas de tierra muy feraz para cualquier ramo de agricultura; con plazos cómodos y á precios equitativos. A quienes le convenga pueden venir en reparza á su dueño, quien ofrece vender por partes bajo las condiciones expresadas y en Grecia adonde vi. Sr. Juan Sanchez.

Francisco Pio Pacheco.

AL COMERCIO.

El que suscribe, avisa que no reconoce, ni pagará cuentas ó documentos que no estén aceptados ó firmados por él ó por sus hijos.

Alfonso Carit.

TOMAS C. RHODES, Retratista fotógrafo y al Daguerritipo, Ambrotipo etc.

Habiendo recibido lo necesario para sacar retratos en papel, vidrio, placas de fierro, etc. ofrece sus servicios al público.

Calle del Caño, n.º 12.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.